ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

CIUDAD	FECHA		
	AÑO	MES	DIA
CHINÁCOTA – NORTE DE SANTANDER	2025	03	03
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría General y de Gobierno		
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	No. PAA-2025 ASOCIADO EN EL SECOP II		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
El Municipio de Chinácota como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: "(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La ley 1474 de 2011, en su artículo 78 menciona "(...) En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010."

La Ley 1757 de 2015, en su artículo 48 define rendición de cuentas "por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la

adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

Ahora bien, dentro de las facultades del alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Con base en el estudio de necesidades y Proyecciones que dieron objeto al PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 y así mismo teniendo en cuenta la necesidad presentada por la Secretaría de general y de gobierno ante el Despacho del Sr. Alcalde, en la cual se establece el programa de "GOBIERNO ABIERTO Y EFICIENTE QUE CREE EN LA INCLUSION SOCIAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA" trata de un gobierno abierto y transparente con el fin de realizar acercamiento con la comunidad, facilitándoles el acceso a la información de una manera accesible confiable y oportuna, así mismo, a la justicia, fortaleciendo la convivencia y seguridad de la ciudadanía y de esta manera seguir construyendo un fuerte lazo en la comunidad y la administración brindándoles espacios de participación para todos.

La administración Municipal de Chinácota Norte de Santander, en cumplimiento de los principios de transparencia, participación y responsabilidad en la gestión pública, tiene la obligación de llevar a cabo la Rendición de Cuentas de la Vigencia 2024. Este evento es un espacio fundamental para informar a la ciudadanía sobre la ejecución de los recursos, los avances en la gestión administrativa y los logros alcanzados en el marco del Plan de Desarrollo Municipal.

De esta manera la administración municipal de Chinácota en pro de su funcionamiento, en cabeza del señor alcalde y su grupo interdisciplinario, realizara actividades donde existan espacios de participación ciudadana y acercamiento entre la comunidad y la administración municipal siendo encaminadas al fortalecimiento social en cada uno de nuestros barrios y veredas de la jurisdicción del municipio de Chinácota Norte de Santander.

Como quiera que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución, se ha llegado a la conclusión de que la más conveniente es realizar la adquisición de los bienes y servicios que se puedan requerir para llevar a cabo las actividades mencionadas en el presente estudio a través de un contrato de suministro.

Que es responsabilidad del Estado velar por el cuidado y conservación de sus inmuebles, correspondiendo al Municipio de Chinácota desarrollar buenas prácticas de orden y aseo, brindando un ambiente sano y agradable a los usuarios, visitantes, personal que labora en sus instalaciones, atendiendo oportunamente con calidad y eficiencia, lo cual sol puede ser posible si existe un servicio integral que así lo permita.

Dado que el contrato de suministro que se va a realizar desde el punto de vista técnico y económico, satisfacen adecuadamente la necesidad, esta solución presenta una conveniencia mayor de lo que podría ofrecer otras soluciones, por lo que se hace necesario seleccionar a la persona jurídica y/o natural que realice la entrega de dichos elementos.

Para lo anterior existe conformado un Plan anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2025, que consta de los bienes y servicios que requiere el Municipio de Chinácota, para la implementación y la correcta prestación de sus servicios, el cual contempla la contratación del servicio aquí descrito.

El Municipio de Chinácota ha revisado los costos de dichos bienes y servicios y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlos. En virtud del objeto a

contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar el PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ASOCIADA AL INFORME DEL PERIODO DE GOBIERNO 2024 Y CONSEJOS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER.

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

Por mandato artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 del 2021, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía, por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Chinácota para la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta estos fundamentos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

2. OBJETO A CONTRATAR:

PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ASOCIADA AL INFORME DEL PERIODO DE GOBIERNO 2024 Y CONSEJOS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	clase	producto
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos

3. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	UND	CANT	VALOR

1	ALQUILER DE SILLAS	SILLA AUXILIAR SIN BRAZOS, MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE AL SOL Y AL AGUA (FILTRO UV), TAPONES ANTIDESLIZANTES EN SUS 4 PATAS, ESPALDAR RATTAN Y ASIENTO LISO PARA MEJOR VENTILACIÓN	UND	1	$ 1.800
2	ALQUILER DE MESAS	MESA PLÁSTICA, MATERIAL PLÁSTICO RESISTENTE AL SOL Y AGUA (FILTRO UV), TAPONES ANTIDESLIZANTES EN SUS 4 PATAS	UND	1	$ 3.000
3	SÁNDWICHES	OPCIÓN N° 1: PAN TAJADO CON JAMÓN Y QUESO.	UND	1	$ 8.000
		OPCIÓN N° 2: PAN DE ORÉGANO CON QUESO, JAMÓN, POLLO Y VEGETALES	UND	1	$ 12.000
4	PASTELES	OPCIÓN N° 1: PASTEL DE HARINA DE TRIGO RELLENO DE POLLO.	UND	1	$ 4.500
		OPCIÓN N° 2: PASTEL DE HARINA DE TRIGO RELLENO DE ARROZ Y CARNE.	UND	1	$ 5.500
		OPCIÓN N° 3: PASTEL DE MASA DE YUCA RELLENO DE ARROZ Y CARNE	UND	1	$ 6.500
5	CHURROS	OPCIÓN N° 1: CHURRO DE HARINA DE TRIGO RELLENO DE QUESO.	UND	1	$ 4.000
		OPCIÓN N° 2: CHURRO DE HARINA DE TRIGO RELLENO DE QUESO Y BOCADILLO.	UND	1	$ 4.000
		OPCIÓN N° 3: CHURRO DE MASA PASTELERA, CUBIERTOS DE AZÚCAR Y RELLENO DE BOCADILLO.	UND	1	$4.000
6	ALQUILER DE SONIDO	SISTEMA DE SONIDO MIXTO, CON YINAS PARA EL SONIDO ACTIVO LINE ARRAY APOYADO CON BAJOS Y CABINAS ACTIVAS, CONSOLA DE 12 CANALES, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS	SERVICIO x 1 HORA	1	$ 350.000
7	TRANSPORTE	CAMPERO 4X4 QUE PUEDA INGRESAR AL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	UND	1	$ 400.000

8	AGUA	BOTELLA DE AGUA PLÁSTICA DE 300 ML	UND	1	$ 1.800
9	GASEOSA	BOTELLA DE GASEOSA PLÁSTICA DE 300 ML SABORES SURTIDOS	UND	1	$ 2.600
10	JUGO DE CAJA	JUGO DE CAJA DE FRUTAS CON PITILLO, SABORES SURTIDOS.	UND	1	$ 2.500
11	BOCADILLOS	BOCADILLO DE GUAYABA CUBIERTO EN HOJA DE BIJAO	UND	1	$ 1.500
12	ARREGLO FLORAL	ARREGLO DE FLORES SENCILLO PARA COLOCAR EN LA MESA PRINCIPAL DEL EVENTO CORRESPONDIENTE	UND	1	$ 220.000
13	SALÓN	SALÓN DE EVENTOS AL AIRE LIBRE CON CAPACIDAD PARA 200 PERSONAS	UND	1	$ 400.000
14	ESTACIÓN DE CAFÉ	SERVICIO DE CAFÉ NEGRO (TINTOS) Y AROMÁTICAS, CON VASOS DE DESECHABLES DE PAPEL, AZÚCAR Y REMOVEDORES.	UND / VASO	1	$ 3.500
15	GRUPOS MUSICALES	AGRUPACIÓN, CONJUNTO, GRUPO O BANDA SE REFIERE A DOS O MÁS PERSONAS QUE, A TRAVÉS DE LA VOZ O DE INSTRUMENTOS MUSICALES, INTERPRETAN OBRAS MUSICALES PERTENECIENTES A DIFERENTES GÉNEROS Y ESTILOS.	SERVICIO x 1 HORA	1	$ 350.000
16	DECORACIÓN	DECORACIÓN EN ARCO CON GLOBOS R 12 DE DIVERSOS COLORES	UND	1	$ 300.000

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe garantizar al Municipio de Chinácota los bienes objeto del contrato para lo cual deberá aportar en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que los bienes a entregar cumplen con cada uno de los requerimientos técnicos, establecidos en la especificación técnica para cada ítem.
b) Que ampare la calidad de los bienes.
c) Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
d) Que garantice que los productos tengan un término no inferior a 12 meses, contados a partir de la entrada de los bienes al almacén, para evitar que se entreguen productos vencidos o con fecha cercana al vencimiento.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a DOS (02) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Municipio de Chinácota.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y/o fabricante. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:
El oferente deberá hacer entrega de los bienes objeto del presente contrato de la siguiente manera.

a) El eventual adjudicatario no podrá suministrar bienes ni servicios que sobrepasen el valor de la oferta.
b) Los bienes a entregar serán empacados en cajas del mismo tamaño, de cartón resistente, para ser entregados al almacén del Municipio de Chinácota.
c) Cada caja debe relacionar un listado de los elementos que contiene ya sea impreso en el empaque o un listado en el interior de este.
d) Para la entrega de los elementos deberá garantizarse la entrega en el Municipio de Chinácota, previo acompañamiento del supervisor del contrato. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.
e) El contratista asumirá los costos de transporte de los bienes hasta el lugar de entrega que será en la alcaldía municipal de Chinácota.

f) El Municipio de Chinácota, se reserva de manera expresa el derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

3.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

3.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
d) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones o sobre la Entidad. Así mismo, Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

e) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
f) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
g) Reportar de manera inmediata de cualquier novedad o anomalía al Supervisor o Interventor del contrato según corresponda.
h) Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
i) El Contratista deberá afiliarse a una administradora de riesgos profesionales, así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
j) Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de la obra o en la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
k) Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral.
l) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
m) Informar a más tardar dentro de los tres (3) días hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
n) Cumplir con la Constitución, la Ley, Normas Legales y Procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO:

El análisis económico está determinado en el estudio del sector anexo que hace parte integral del estudio previo.

4.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto estimado para esta contratación asciende la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000), incluido IVA (Si aplica) y demás gastos de impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. El contrato se fija a precio unitario.

4.1.3. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales al cumplimiento de los servicios requeridos y/o el cumplimento de la ejecución de la totalidad del objeto contractual, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y elaboración del informe de cumplimiento; es de anotar que la entidad ha establecido que la presente contratación se ejecutara bajo la figura de CONTRATO A MONTO AGOTABLE, es decir se adjudicara a quien oferte el menor valor de los ítems establecidos en la ficha técnica del proyecto (valor unitario), para lo cual la entidad fijara como valor y/o precios unitarios de estos ítems los ofertados por el proponente cuyas cantidades finales variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual, situación que se coordinará con el supervisor del contrato.

Los cuales deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soportes necesarios para sustentar el cumplimiento con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos:

Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual manifieste:

- El cumplimiento en la entrega de los bienes facturados por el contratista de acuerdo a lo estipulado en el contrato y a los requerimientos de la secretaria.
- El contratista haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social.
- La respectiva factura o cuenta de cobro.
- El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
- Aportar al Municipio el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la secretaria de Hacienda del Municipio.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será hasta el 31 de Diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Chinácota se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2024, que se describe a continuación:

No. del CDP	RUBRO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR
03 0310 del 03 marzo de 2025	2.3.2.02.02.009.45.07 programas de participación ciudadana	1.2.4.3.04-SGP PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000)

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual y lugar de ejecución el municipio de Chinácota, Norte de Santander.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia contratante, a través del Ordenador del Gasto o del servidor que éste designe, quien se encuentra facultado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

LEONARDO AYALA TORRES
Sec. General y de Gobierno
Municipio de Chinácota

PROYECTADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
YENNIFER ANDREA MANTILLA TARAZONA	JAVIER EDUARDO REYES SILVA	LEONARDO AYALA TORRES
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Sec. General y de Gobierno